

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**  
**(Informe Final)**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Óptica y Optometría
Escuela Doctoral	

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones para la mejora

del programa propuesto

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Se indica en el Formulario una modificación en el apartado 4.1.1 y 4.1.2 pero se observa que los cambios afectan a los apartados 4.5.1 y 4.5.2 de la actividad formativa 5 (Publicaciones). Se recomienda corregir este error.

### **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

En el apartado de Supervisión y Seguimiento de los doctorandos, se mantiene una referencia a la actividad 4 de Defensa ante Tribunal del Plan de trabajo que fue eliminada de la versión final que fue verificada en 2013. Se recomienda eliminar dicha referencia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **0.Descripción General**

#### **1.Descripción del cambio**

Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión por la UCM  
RESUMEN DE MODIFICACIONES Únicamente se ha cambiado la

formulación de los apartados ¿4.1.1 Datos básicos¿ y ¿4.1.2 Detalle de procedimiento de control¿ de la actividad formativa 5. La razón para ello es que se ha podido comprobar que los 3 años en los que se espera que el doctorando pueda terminar su tesis doctoral con frecuencia es tiempo insuficiente para que sea aceptada la publicación, ya que muchas revistas de las áreas de conocimiento propias de este programa de doctorado tardan bastante tiempo en contestar. RESUMEN DE RECTIFICACIONES, Madrid, 29 de junio de 2016 Perfil de ingreso recomendado: Se nos pide incorporar información sobre el perfil de ingreso recomendado en el apartado 3.1, dicha información se encontraba recogida en el apartado 3.2 de la memoria y se ha procedido a eliminarla de dicho apartado y trasladarla al apartado 3.1. Se ha reflejado en la tabla del apartado 3.3 que este doctorado tiene su origen en un título de normativa anterior que está en proceso de extinción. Inserción laboral de los egresados: Esta información se encontraba al final del apartado 8.1. Se ha procedido a eliminarla de dicho apartado y a incorporarla actualizada en el apartado 8.2. Así mismo para que la propuesta tenga coherencia se ha actualizado la redacción del apartado 5.3 (párrafo 4) para que refleje la situación actual en cuanto a criterios de calidad de la tesis doctoral solicitada en esta modificación de la memoria.

### **3.1. Sistemas de información previo**

Descripción del cambio

Perfil de ingreso recomendado: Se nos pide incorporar información sobre el perfil de ingreso recomendado en el apartado 3.1, dicha información se encontraba recogida en el apartado 3.2 de la memoria y se ha procedido a eliminarla de dicho apartado y trasladarla al apartado 3.1.4.1. Sistemas de información previo

### **3.3. Estudiantes**

Descripción del cambio

Se ha reflejado en la tabla del apartado 3.3 que este doctorado tiene su origen en un título de normativa anterior que está en proceso de extinción.4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

#### **4. Actividades Formativas**

Descripción del cambio

Se ha cambiado la formulación de los apartados 4.1.1 Datos básicos y 4.1.2 Detalle del procedimiento de control de la actividad formativa 5. La razón para ello es que se ha podido comprobar que los 3 años en los que se espera que el doctorando pueda terminar su tesis doctoral, con frecuencia, es tiempo insuficiente para que sea aceptada la publicación pues muchas revistas de las áreas de conocimiento propias de este programa de doctorado tardan bastante tiempo en contestar. Este cambio fue aprobado por la Junta de Facultad del día 24-02-2016.

#### **5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales.**

Descripción del cambio

Así mismo para que la propuesta tenga coherencia se ha actualizado la redacción del apartado 5.3 (párrafo 4) para que refleje la situación actual en cuanto a criterios de calidad de la tesis doctoral solicitada en esta modificación de la memoria..

#### **8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados**

Descripción del cambio

Inserción laboral de los egresados: Esta información se encontraba al final del apartado 8.1. Se ha procedido a eliminarla de dicho apartado y a

incorporarla actualizada en el apartado 8.2.

Madrid, a 12/09/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad